



INFORME JUSTIFICATIVO CONTRATO EMERGENCIA

ASUNTO: SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA COLECTIVOS VULNERABLES COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ADOPTADAS TENDENTES A LA CONTENCIÓN DEL COVID-19

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es el servicio de suministro de raciones alimenticias equilibradas en el domicilio de las personas y familias que se encuentran en situación de riesgo socio económico, quienes ante las medidas puestas en marcha para la contención del COVID -19 tienen aun más dificultades para poder hacer frente a las necesidades básicas de alimentación.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

La Comunidad de Madrid debido al número de personas afectadas por el COVID -19 en fecha 6 de marzo de 2020, acordó mediante resolución de la Dirección General de Salud Pública adoptar la medida de suspensión del ejercicio de actividades de los centros de mayores en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social, dirigidos al sector de atención tercera edad, ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid por un plazo de un mes, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.

Así mismo, a medida que la situación ha ido evolucionando con el contagio, se han ido aprobando otra serie de medidas que la Autoridad sanitaria ha considerado adecuadas para frenar la expansión del virus. En concreto, tras considerarse a la Comunidad de Madrid como área con evidencia de transmisión comunitaria, la Consejería de Sanidad, adoptó el 9 de marzo de 2020, entre otras, la medida de suspender por un periodo de quince días naturales la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Finalmente el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha provocado entre otros el cierre de los centros de día.

Esta situación deja en una posición de grave riesgo a aquellas personas y familias que venían siendo beneficiarias del servicio de comedor escolar y de los comedores de centros de mayores imposibilitando la cobertura de necesidades básicas de alimentación.

Ante la premura de poner en marcha el servicio lo más rápidamente posible, se ha contactado telefónicamente con 6 empresas para solicitarles oferta para la realización de dicho servicio. De estas 6 empresas, las contestaciones han sido las siguientes:

UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A. (UCALSA)

TELÉFONO: 917813780

EMAIL: bmenendez@ucalsa.com / mjgamo@ucalsa.com

RESPUESTA: pueden afrontar el servicio y nos mandan oferta el 17 de marzo.



DENOMINACION: COCINAS CENTRALES, S.A.

TELÉFONO: 918300426

EMAIL: cfernandez@ausolan.com / ihernandez@ausolan.com

RESPUESTA: ahora mismo tienen muchos contratos en marcha y no pueden hacerse cargo de éste, además no pueden ofrecer desayunos.

CONCUIDADO, S.L.

TELÉFONO: 918148050

EMAIL: info@concuidado.es

RESPUESTA: nos mandan oferta por e-mail pero no pueden servir desayunos.

DENOMINACION: EL LAUREL NATURAL, S.L.

TELÉFONO: 914481360

EMAIL: info@laurelnatural.es

RESPUESTA: no pueden afrontar el servicio, como pequeña empresa no pueden afrontar los costes del servicio cobrándolo en unos plazos superiores a una semana.

DENOMINACION: LA COCINA DE BOLIVAR, S.L.

TELÉFONO: 669509637

EMAIL: cocinabolivar@gmail.com

RESPUESTA: no pueden afrontar el servicio, ya que las condiciones de pago del ayuntamiento son inviables para ellos, como pequeña empresa no pueden afrontar los costes del servicio cobrándolo en unos plazos superiores a un mes.

DENOMINACION: JESUS DE MARINA, S.L.

TELÉFONO: 692248184

EMAIL: jesusgmarina@hotmail.com

RESPUESTA: no pueden afrontar el servicio, como pequeña empresa no pueden afrontar los costes del servicio cobrándolo en unos plazos superiores a una semana o quince días.

Ante estos datos, la única empresa que nos puede realizar el servicio y además está dispuesta a realizarlo es UCALSA, por lo que se procede a formalizar el contrato de emergencia con esta empresa.

Madrid, 17 de marzo de 2020

La responsable del contrato

La Jefa del Departamento de Servicios Sociales

Fdo.: Margarita Iglesias Valero